



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0097 DE 2022

**“Por la cual se expide el registro No. 182 de 2022 del parque de diversiones denominado PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS a cargo de la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO S.A.S.”**

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008 y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de esa Ley, se requiere contar con registro emitido por esta Dirección para la Gestión Policiva, conforme a la función conferida en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016.

Que el artículo 7° de la Ley 1225 de 2008 consagra también los deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento, expresando frente a los usuarios en consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, el deber de acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes.

Que la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO con Nit No. 901.356.153-5 está obligado a cumplir con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**“Por la cual se expide el registro No. 182 de 2022 del parque de diversiones denominado PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS a cargo de la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO S.A.S”**

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el parágrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO con Nit No. 901.356.153-5, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de registro.

Que la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO con Nit No. 901.356.153-5, mediante radicados Nos. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022, 20224212735412 del 16 de agosto de 2022 y 20224212834742 del 24 de agosto de 2022; solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del “PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS”, a operar en el Parqueadero de la Tienda Metro Autopista Sur, ubicado en la Autopista Sur No. 77 A 18, en la ciudad de Bogotá D.C; allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, atendiendo lo que en su oportunidad se solicitó ajustar por la Dirección para la Gestión Políciva, aportando la siguiente documentación:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO S.A.S con NIT No. 901.356.153-5 emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá 11 de agosto de 2022 con código de verificación 0822PUG5VM. Incluido en radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022.
2. Copia del contrato de concesión transitoria, dado en Bogotá el 1 de julio de 2022, entre CENCOSUD COLOMBIA S.A y sociedad comercial identificada con Nit No. 900.155.107-1, representada en este acto por MARTHA HENAO TIRADO y ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ. Incluido en radicado No. 20224212834742 el 24 de agosto de 2022.
3. Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 39-02-101000664, expedido por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 09 de agosto de 2022 hasta el 18 de enero de 2023. Incluido en radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022.
4. Copia del certificado expedido por Seguros del Estado S.A, en el cual deja consignado que “(...) se hace constancia que en dicha póliza se encuentra cubierta la Responsabilidad Civil Extracontractual que incurra el asegurado de acuerdo a la inspección técnica de instalaciones y evaluación de los riesgos involucrados en el giro de la actividad o actividades relacionadas con la misma (...)” como nota aclaratoria: Dejamos constancia que la presente póliza en lo que corresponda a la Responsabilidad Civil Extracontractual cubre los amparos mínimos consignados en el Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008”. Disponible en radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022.

Continuación Resolución Número **- 0097** DE 2022 Página 3 de 7**“Por la cual se expide el registro No. 182 de 2022 del parque de diversiones denominado PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS a cargo de la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO S.A.S”**

5. Certificado expedido por Cencosud, en el cual indica que *“Por medio de la presente, el área de SHOPPING CENTER de CENSUD COLOMBIA S.A.; sociedad comercial indicada con Nit 900.155.107-1, certifica que se mantiene una relación para la concesión de un espacio de cinco mil metros cuadrados aproximadamente (5.000 m2), en el parqueadero de la tienda Metro Autopista Sur, ubicada en la Autopista Sur No. 77 a 18 en la ciudad de Bogotá, donde se tiene presupuestado la instalación de una ciudad para el funcionamiento del “Parque Los Valentinos” durante el periodo del 04 de julio de 2022 hasta el 03 de octubre de 2022”*. Includido en radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022.

6. Hojas técnicas de los dispositivos de entretenimiento ubicadas en el PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS. Disponible en radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022. Disponible en radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022.

7. *Hojas técnicas de los dispositivos de entretenimiento CARRUSEL DE CABALLITOS, TOBOGAN, CARRUSEL DE CARRITOS Y MOTOS HARLISTAS, EXTREME O CAPITÁN AMÉRICA. Includidos en el radicado No. 20224212834742 del 24 de agosto de 2022.*

8. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento denominados “PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS”, que se encuentran en el plan de emergencias presentado ante esta entidad. Includido en el radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022. Includido en radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022.

9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-004255-22, concepto generado con el radicado No. 2022EE12462 con fecha del 12 de agosto de 2022, el cual cuenta con vigencia de un (1) año. Aportado en radicado No. 20224212735412 del 16 de agosto de 2022.

10. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera en el PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS. Disponible en radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022.

11. Copia del plan de atención médica y de primeros auxilios para el evento denominado PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS. Certificado expedido por APA Primeros Auxilios. Con una vigencia del 29 de julio al 02 de octubre de 2022. Includido en radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022.

12. Certificado expedido por el Ing. Pablo Andrés Erazo Segura, en calidad de Gerente General Paes Ingeniería S.A.S, en el cual deja consignado que *“Se ha realizado una supervisión técnica, logística y administrativa al parque de atracciones Los Valentinos ubicados en el lote ubicado en el parqueadero de la tienda Metro Autopista Sur Calle 57 Sur No. 72 D 18 de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. encontrando que se ajusta a los requerimientos de la Ley 1225 de 2008, exigible para las empresas que presentan espectáculos con participación en general, asimismo se ajusta en toso los aspectos las instalaciones para el desarrollo de las actividades tales como excelente presentación de los aparatos mecánicos, correcta instalación de cada uno de las atracciones (...)”* Disponible en radicado No. 20224212713242 del 12 de agosto de 2022.

Continuación Resolución Número 0097 DE 2022 Página 4 de 7**“Por la cual se expide el registro No. 182 de 2022 del parque de diversiones denominado PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS a cargo de la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO S.A.S”**

13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-0312, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 11 de noviembre de 2023. Radicado No. 20224212735412 del 16 de agosto de 2022.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro para el PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** REGISTRAR con el número de identificación 182 de 2022, del PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS, a cargo de la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO con Nit No. 901.356.153-5, a operar en el Parqueadero de la Tienda Metro Autopista Sur, ubicado en la Autopista Sur No. 77 A 18, en la ciudad de Bogotá D.C, el cual cuenta con una vigencia del 24 de agosto de 2022 hasta el 2 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO 2:** INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia desde el 24 de agosto de 2022 hasta el 2 de octubre de 2022, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

**PARAGRAFO:** El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Anexo1: Atracciones o dispositivos de entretenimiento que operan en el PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS.

ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
CARRUSEL DE CABALLITOS	1	18	18

Continuación Resolución Número **0097** DE 2022 Página 5 de 7

**“Por la cual se expide el registro No. 182 de 2022 del parque de diversiones denominado PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS a cargo de la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO S.A.S”**

ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
BESO EXPRESS O JOKER	1	45	45
CARROS CHOCONES PARA NIÑOS	1	30	30
TOY STORE- GUSANITO	1	28	28
CAMA ELASTICA	1	30	30
TOBOGAN	1	20	20
CARRUSEL DE CARRITOS Y MOTOS HARLISTAS	1	30	30
EXTREME O CAPITÁN AMÉRICA	1	24	24
CARROS CHOCONES PARA NIÑOS PARA ADULTOS	1	20	20
LA SELVA DE TARZÁN	1	24	24
KIN KON	1	16	16
SILLAS VOLADORAS PARA NIÑOS	1	16	16
SILLAS VOLADORAS GIGANTES	1	60	60
SUPERMAN	1	28	28
<b>SUBTOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO</b>	<b>14</b>	<b>389</b>	<b>389</b>
<b>ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>CAPACIDAD TOTAL</b>
ZONA LIBRETIPO FERIA	1	611	611
<b>SUBTOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO</b>	<b>1</b>	<b>611</b>	<b>611</b>
<b>TOTAL, ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO</b>		<b>14</b>	
<b>CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO</b>		<b>389</b>	
<b>CAPACIDAD TOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		<b>611</b>	
<b>CAPACIDAD TOTAL</b>		<b>1000</b>	

Nota aclaratoria de la entidad “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución No. 0958 de 2010, que son 30 días, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-004255-22 fecha de 12 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO 3:** El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020

Continuación Resolución Número 0097 DE 2022 Página 6 de 7

**“Por la cual se expide el registro No. 182 de 2022 del parque de diversiones denominado PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS a cargo de la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO S.A.S”**

de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Bosa, a fin de que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO con Nit No. 901.356.153-

Continuación Resolución Número 0097 DE 2022 Página 7 de 7

**“Por la cual se expide el registro No. 182 de 2022 del parque de diversiones denominado PARQUE ATÓMICO LOS VALENTINOS a cargo de la sociedad ESPECTÁCULOS HERMANOS VALENTINO S.A.S”**

5, a través del correo electrónico representacioneswm10@hotmail.com; así como al correo de maricelerazoc@gmail.com (reportado en Cámara y Comercio) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los 25 AGO 2022

ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS  
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo  
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 22-24 Trámites DGP  
Jorge Eduardo Valenzuela Torres-Abogado DGP

